



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 - 2015

La Molina, 15 JUL 2015

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El expediente N° 05655-2015 que contiene el Oficio N° 451-2015/MR-LA MOLINA-CIENEGUILLA/RED DE SALUD LEM-IGSS del Ministerio de Salud, sobre conformación de Equipo de Trabajo para la prevención y control del dengue y promoción de la salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; como tal, en estricto cumplimiento del artículo 39° de la Ley antedicha, los gobiernos locales emiten Resoluciones de Alcaldía con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, asimismo el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las funciones de salubridad y saneamiento encargadas a los municipios;

Que, es política institucional de este Gobierno Local, impulsada por la actual gestión gubernamental, cumplir con los objetivos trazados dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de La Molina, así como del Acta de Compromiso Intergubernamental para la Intervención sobre los Determinantes Sociales de Salud Asociados al Dengue - 2013;

Que, el precitado documento establece la necesidad de designar a los responsables e integrantes del Equipo de Trabajo Dengue; por lo que mediante Expediente N° 05655-2015, el Ministerio de Salud a través de la Microred La Molina-Cieneguilla de la Red de Salud de Lima Este Metropolitana, en el marco del cumplimiento del compromiso intergubernamental para la intervención sobre los determinantes sociales de la salud asociados al dengue, de los Distritos de zonas endémicas 2013, solicita conformar el Equipo de Trabajo Intersectorial para la Prevención del Dengue y Promoción de Salud, el cual abordará en el distrito de La Molina;

Que, con Informe N° 157-2015-MDLM-GDH-SGDSSO, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, remite la propuesta de la conformación del Equipo de Trabajo mencionado por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina; siendo ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 057-2015-MDLM-GDH;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo Dengue para el cumplimiento de las "Intervenciones de prevención del dengue", trazadas en el Acta de Compromiso Intergubernamental, de acuerdo a los criterios técnicos establecido por el Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



